

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido otorgada la concesión del telesquí «Aralar», en el valle de Candanchú, término municipal de Aisa (Huesca), a don Francisco Buj Salvatierra.

Por Orden ministerial de 27 de junio de 1967 se ha otorgado a don Francisco Buj Salvatierra la concesión del telesquí «Aralar», en el valle de Candanchú, término municipal de Aisa (Huesca), en cuyas condiciones de concesión figuran, entre otras, las siguientes:

Plazo.—La concesión se otorga por un plazo mínimo de quince (15) años, contados a partir de la fecha de la autorización definitiva de la puesta en servicio.

Tarifas.—Las tarifas máximas serán:

	Pesetas
Billete para un solo viaje	5
Abono para 10 viajes	40
Un día, sin limitación de viajes	100
Una semana, sin limitación de viajes (no valedero para domingos)	300

Reglamentación.—Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966, pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966, y a las condiciones particulares y a cuantas disposiciones de carácter general, dictadas o que se dicten en lo sucesivo, le sean aplicables.

Lo que se hace público, conforme a norma procesal reglamentaria.

Madrid, 12 de julio de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 3 de julio de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Campillo de los Jiménez y Caravaca, provincia de Murcia (expediente número 7.327), a don Antonio Fernández Carmona, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Campillo de los Jiménez y Caravaca, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Cehegín, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Cehegín y Caravaca y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta los lunes, jueves, sábados y domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 22 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 1,00 peseta por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,15 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) el canon de coincidencia que corresponda.—5.002-A.

Servicio entre Moya y Santa María del Estany, provincia de Barcelona (expediente número 7.573), a «Empresa Sagales, Sociedad Anónima», como hijuela-prolongación del que es concesionario entre Caldas de Montbui y Moya (E-7.572), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Moya y Santa María del Estany, de 8 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Moya y Santa María del Estany, una expedición de ida y vuelta los días laborables y dos de ida y vuelta los días festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 22 plazas y como reserva los del servicio-base (E-7.572).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (E-7.572).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente en conjunto con el servicio-base.

Madrid, 15 de julio de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—5.003-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera de Pola de Siero a Sama de Langreo, a Carbayín, a Villaviciosa y a Nava, y entre Lieres y Carbayín.

Los «Herederos de Rafael Díaz Vigil» solicitaron el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera de Pola de Siero a Sama de Langreo, a Carbayín, a Villaviciosa y a Nava (V-2.248), y entre Lieres y Carbayín (V-2.483), en favor de la Sociedad «Autos Carbayín, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 21 de febrero de 1966, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad «Autos Carbayín, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 15 de julio de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—4.994-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y San Sebastián de los Reyes.

Don Juan Manuel González Cristóbal solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y San Sebastián de los Reyes (V-1.213) en favor de la Sociedad «González Cristóbal, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 7 de febrero de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad «González Cristóbal, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 15 de julio de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—4.995-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Brafim y Tarragona, con hijuelas.

La «Viuda e Hijos de don Isidoro Segarra Colet» solicitaron el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Brafim y Tarragona, con hijuelas (V-1.005), por